

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete de mayo de dos mil veintiuno

Acorde con lo preceptuado en el artículo 40 del C.G.P. y para los fines allí dispuestos, se ordena agregar a las diligencias el despacho comisorio que obra en los archivos 69 y 70.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af91e46e2bea170a43784cfdcee0be67a32d61b4e009eb1478cbaa62d14add38

Documento generado en 07/05/2021 03:48:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>